

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Consultado el presente expediente, el juzgado advierte que la parte demandada dentro del término legal y como se advierte del pantallazo que se adjunta:

PROCESO No.RADICADO No. 11001311002020200014600

 RIGOBERTO OLIVELLA ARZUAGA <rigo22_63@hotmail.com> 
7/09/2020 1:49 p. m.

Para: Juzgado 20 Familia - Bogota - Bogota D.C.

[Guardar todos los datos adjuntos](#)

 Acuerdo EEUU Ingles.pdf 150,7 KB	 Acuerdo en EEUU en Español.pdf 99,58 KB
 Cédula Andrea Avila.pdf 217,79 KB	 Cédula Andrea Avila.pdf 8,36 KB
 Cedula Rigo 150%.pdf 637 KB	 Contestacion de la demanda.docx 333,62 KB
 Escrito a la Procuraduria.docx 50,72 KB	 Notificacion EEUU.pdf 31,8 KB
 Notificacion Traduccion.docx 12,6 KB	 Poder Andrea Avila - Juzgado 20... 84,62 KB

contestó la demanda, pronunciándose sobre los hechos y pretensiones de la misma, y no solamente sobre una excepción denominada de nulidad, **escrito de contestación que no se adjuntó ni se subió al expediente digital de la referencia.**

En consecuencia, por parte de la secretaría del juzgado organícese el presente **expediente, y suba en su integridad la totalidad de documentos allegados por el apoderado de la parte demandada, esto es el escrito de contestación de demanda, que no solo es una excepción de nulidad, sino que se pronuncia también sobre los hechos y pretensiones de la misma.**

Cumplido lo anterior, debe ingresar el proceso al despacho y se resolverá lo pertinente frente a dicha contestación que no se puso en conocimiento de la parte demandante al no estar subida la misma en el expediente digital.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
N° 100
De hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01b2f00a0ed61c667787246121e7ef6a58745fdb91c7455f76713ac41d3b35f6

Documento generado en 14/11/2020 10:02:18 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**